



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 29 de mayo de 2020

NÚM. 61

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los expedientes sancionadores de la Policía Foral desde que entró en vigor la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre el calendario de elaboración y aprobación del Plan de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la fecha de aprobación del Plan de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la elaboración del Plan de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la aprobación de un nuevo decreto que regule la venta directa de productos por parte de agricultores y ganaderos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el Convenio suscrito entre Nasuvinsa y la Fundación Arquitectura y Sociedad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la prueba PCR para confirmación de infección por covid-19 en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la erradicación de la especie exótica invasora 'ailanthus altissima'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la dotación de ingresos a personas para garantizar necesidades básicas y tiempo real de tramitación de la renta garantizada en Tudela, Iruñea y Sangüesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los expedientes sancionadores de la Policía Foral desde que entró en vigor la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los expedientes sancionadores de la Policía Foral desde que entró en vigor la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 28 de febrero de 2020.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

Con fecha 24 de febrero de 2020 la Mesa del Parlamento de Navarra admitió a trámite la pregunta escrita 20PES-34, planteada por don Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario adscrito al Grupo EH-Bildu Nafarroa, sobre “los expedientes sancionadores de la Policía Foral desde que entró en vigor la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana”, en relación con la cual se hace constar la siguiente respuesta escrita:

1. ¿Cuántos expedientes sancionadores incoados por agentes de la Policía Foral se han incoado desde que entró en vigor la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana?

La competencia para la tramitación de expedientes en materia de seguridad ciudadana viene reconocida por la disposición adicional primera de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra, que bajo el título “Autoridades de la Administración de la Comunidad Foral de

Navarra competentes para sancionar en materia de seguridad”, establece:

“1. A efectos de lo dispuesto en la disposición adicional de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, son competentes:

a) El Gobierno de Navarra para imponer multas de hasta 600.000 euros y cualquiera de las restantes sanciones por infracciones muy graves, graves o leves.

b) El Consejero del Departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública para imponer multas de hasta 300.000 euros y cualquiera de las restantes sanciones por infracciones muy graves, graves o leves.

c) El Director General que tenga atribuidas las competencias en materia de seguridad pública para imponer multas de hasta 60 000 euros y cualquiera de las restantes sanciones por infracciones muy graves, graves y leves”.

Con base en la citada atribución competencial y de acuerdo con los distintos decretos forales de estructura orgánica del departamento competente en materia de interior, valga por todos el actual Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la tramitación de los expedientes sancionadores se atribuye al Servicio de Régimen Jurídico de Interior (artículo 64.1 h, del mencionado Decreto Foral).

El número de expedientes tramitados al amparo de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, es el siguiente:

| AÑO | NÚMERO DE EXPEDIENTES |
|------|-----------------------|
| 2015 | 0* |
| 2016 | 2646 |
| 2017 | 2049 |
| 2018 | 2232 |
| 2019 | 2099 |
| 2020 | 307 |

*La referencia numérica realizada al año 2015 resulta ser 0 puesto que en el citado año se tramitaron denuncias realizadas al amparo de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de Seguridad Ciudadana, que no son objeto de la presente pregunta.

2. ¿A cuánto ha ascendido el importe de las sanciones impuestas como consecuencia de esos expedientes sancionadores en cada uno de los años transcurridos desde que entró en vigor la citada Ley Orgánica?

Según los datos obrantes en el Gestor corporativo Extr@, las cifras referentes a la imposición de sanciones, por años, son las siguientes:

| AÑO | IMPORTE EN EUROS |
|------|------------------|
| 2015 | 0 |
| 2016 | 852.710,08 |
| 2017 | 1.234.483 |
| 2018 | 1.370.518,75 |
| 2019 | 1.204.540,75 |
| 2020 | 215.771 |

Las cantidades transcritas en el cuadro anterior hacen referencia al importe completo de las sanciones impuestas en las distintas fases del procedimiento, sin distinguir si el posterior pago se realiza en alguna de las fases de aquel en que el expediente puede aplicarse alguno de los descuentos o reducciones de pago establecidas en la propia Ley Orgánica (pago en periodo voluntario), o bien si se realiza mediante el correspondiente apremio por parte del Departamento de Economía y Hacienda en fase de recaudación ejecutiva y, por ello, con la posible aplicación de intereses de demora.

3. ¿En qué apartados de los artículo 35 a 37 de la Ley Orgánica 4/2015 se han fundamentado las sanciones impuestas?

Los preceptos invocados en los actos de inicio del procedimiento, con carácter general, son los artículos 36.16, 36.6, 37.4, 36.3, 36.18. Residualmente se han invocado como preceptos infringidos otros apartados específicos de los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Glosario de preceptos

Artículo 36. Infracciones graves.

3. Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana.

6. La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.

16. El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares.

18. La ejecución de actos de plantación y cultivo ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares visibles al público, cuando no sean constitutivos de infracción penal.

Artículo 37. Infracciones leves.

4. Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.

4. ¿Cuál ha sido el número de expedientes sancionadores que por cada apartado de dichos artículos se han incoado desde que entró en vigor la citada Ley Orgánica?

| Año | PRECEPTO LOPSC | | | | | |
|------|----------------|------|------|------|-------|-------|
| | 36.16 | 36.6 | 37.4 | 36.3 | 36.18 | Otros |
| 2015 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2016 | 1.320 | 60 | 6 | 6 | 0 | 8 |
| 2017 | 2.007 | 44 | 47 | 38 | 0 | 6 |
| 2018 | 2.207 | 79 | 83 | 49 | 8 | 20 |
| 2019 | 2.043 | 86 | 51 | 15 | 3 | 9 |
| 2020 | 317 | 6 | 3 | 2 | 0 | 1 |

Lo que se comunica, a los efectos oportunos

Pamplona, 15 de mayo de 2020

La Directora del Servicio de Régimen Jurídico de Interior: María Pilar Zapico Revuelta

(Nota: Los datos reflejados en el presente informe han sido extractados del Gestor Corporativo de Procedimiento sancionador del Gobierno de Navarra, Extr@)

Pregunta sobre el calendario de elaboración y aprobación del Plan de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre el calendario de elaboración y aprobación del Plan de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 28 de febrero de 2020.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Manu Ayerdi Olaizola, en relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00038, formulada por D.^a María Isabel García Malo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre el calendario de elaboración y aprobación del Plan de Empleo acordado con los agentes económicos y sociales en el marco del Consejo de Diálogo Social, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

En las reuniones celebradas de la Comisión Permanente para la elaboración del Plan de Empleo se barajaba como probable la aprobación del Plan de Empleo para el verano. La situación de emergencia sanitaria que ha generado el Covid-19 desde el pasado mes de marzo ha provocado que el trabajo de las cuatro comisiones especializadas que había comenzado en marzo haya quedado suspendido.

El día 17 de abril se reunió la Comisión Permanente del Consejo para analizar la situación derivada del coronavirus en el tejido económico y social. En esa reunión se puso de manifiesto que tanto el calendario como la metodología de trabajo que se había establecido de cara a elaborar y aprobar el Plan de Empleo han quedado desfasa-

dos, por lo que ahora mismo no existe un horizonte temporal claramente definido para dicha aprobación. Una vez que la crisis sanitaria parece estar más controlada y se avanza en el proceso de desescalada, la Comisión Permanente del Consejo de Diálogo Social retoma progresivamente sus encuentros adaptada a la realidad actual, con objeto de valorar la situación presente y determinar los siguientes pasos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2020

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la fecha de aprobación del Plan de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.^ª María Isabel García Malo sobre la fecha de aprobación del Plan de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 28 de febrero de 2020.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial D. Manu Ayerdi Olaizola, en relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00039, formulada por D.^ª María Isabel García Malo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la fecha prevista de aprobación del Plan de Empleo en el marco del Consejo de Diálogo Social, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

En las reuniones celebradas de la Comisión Permanente para la elaboración del Plan de Empleo se barajaba como probable la aprobación del Plan de Empleo para el verano. La situación de emergencia sanitaria que ha generado el

Covid-19 desde el pasado mes de marzo ha provocado que el trabajo de las cuatro comisiones especializadas que había comenzado en marzo haya quedado suspendido.

El día 17 de abril se reunió la Comisión Permanente del Consejo para analizar la situación derivada del coronavirus en el tejido económico y social. En esa reunión se puso de manifiesto que tanto el calendario como la metodología de trabajo que se había establecido de cara a elaborar y aprobar el Plan de Empleo han quedado desfasados, por lo que ahora mismo no existe un horizonte temporal definido claramente para dicha aprobación.

Una vez que la crisis sanitaria parece estar más controlada y se avanza en el proceso de desescalada, la Comisión Permanente del Consejo de Diálogo Social retoma progresivamente su actividad adaptada a la realidad actual, con objeto de valorar la situación presente y determinar los siguientes pasos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2020

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la elaboración del Plan de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre la elaboración del Plan de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 28 de febrero de 2020.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial D. Manu Ayerdi Olaizola, en relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00040, formulada por D.^a María Isabel García Malo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la previsión del Gobierno de Navarra de fechas de convocatoria de qué mesas y con qué contenido en relación con la elaboración del Plan de Empleo en el marco del Consejo de Diálogo Social,, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

En reunión de la Comisión Permanente de 8 de enero de 2020 se acordó la elaboración del Plan de Empleo a través de cuatro mesas temáticas o comisiones especializadas: comisión de relaciones laborales y calidad en el empleo, comisión de igualdad, comisión de prevención de riesgos y salud laboral y comisión para el aumento de la competitividad.

En cuanto a los contenidos de cada comisión:

a) Comisión especializada de prevención de riesgos laborales y salud laboral: Con fecha 9 de marzo 2020, se reúne la comisión especializada de prevención de riesgos laborales y salud laboral. El Consejo identifica la materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral como clave dentro del diálogo social. Los contenidos que se trabajen en la comisión especializada deberán estar alineados con el plan de acción de salud laboral y lo que se acuerde en el seno del Consejo Navarro de Salud Laboral, sin perjuicio de que esta comisión pueda tratar cuestiones para el acuerdo con los agentes económicos y sociales. Se enumeran como posibles temas en esta área los siguientes:

- Delegado Territorial de Prevención.

- Convocatorias de ayudas para la inversión en adaptación de equipos y lugares de trabajo.

- Delegado de obra pública y civil.

- Movilidad: los accidentes in itinere.

- Servicios de prevención, la mejora de los servicios prestados a las empresas.

b) Comisión especializada relaciones laborales y calidad en el empleo: el 9 de marzo se reúne la comisión especializada y se acuerda la relación de temas a tratar:

- Absentismo no justificado. Analizar las causas que lo provocan. También el causado por contingencias profesionales.

- Temporalidad en el sector privado.

- Parcialidad no deseada.

- Desconexión digital. Teletrabajo, implicaciones del mismo.

- Salarios. Ver revisión del acuerdo intersectorial y sus recomendaciones.

- Registro horario, horas extraordinarias y flexibilidad.

- Conciliación laboral.

- Normativa: contrato de relevo.

- Formación en polivalencia, vinculado con el absentismo por contingencias profesionales.

- Economía sumergida y trabajo no declarado. (En Navarra, según los últimos datos supone un 15% del PIB).

c) Comisión especializada de igualdad: el 12 de marzo se celebró la primera reunión en formato virtual en la que se acordó que serían objeto de la comisión los siguientes temas:

- Corresponsabilidad y conciliación.

- Mejora de la situación de las mujeres en el ámbito rural.

- Mejora de la calidad del empleo de las mujeres.

- Planes de igualdad en las Administraciones Públicas.

- Registro de planes de igualdad y su procedimiento.

- Grupo de coordinación interadministrativo.

- Normativa de igualdad de género.
- Metodología IGE.

d) Comisión especializada para el aumento de la competitividad: El 2 de marzo se acordó que serían susceptibles de tratar en la comisión, siendo conscientes de las líneas estratégicas y retos estratégicos que se están trabajando en el ámbito de la S3, propuestas concretas relacionadas, entre otros, con los siguientes temas:

- Contenidos relacionados con el emprendimiento y la empresa en el sistema educativo.
- I+D+i: agilidad en las convocatorias / reflexión sobre alguna iniciativa que acerque a las empresas más pequeñas a la I+D+i

• Emprendimiento: posibilidad de ayudas a la inversión a los nuevos autónomos / intraemprendimiento.

- Ayudas a la inversión.
- Transformación digital.
- Internacionalización.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2020

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la aprobación de un nuevo decreto que regule la venta directa de productos por parte de agricultores y ganaderos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la aprobación de un nuevo decreto que regule la venta directa de productos por parte de agricultores y ganaderos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 28 de febrero de 2020.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00042) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito

al Grupo Parlamentario EH Bildu, que solicita “en qué situación se encuentra la aprobación de un nuevo decreto que regule la venta directa de productos por parte de agricultores y ganaderos”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En relación con la regulación de la venta directa de productos por parte de agricultores y ganaderos, existe un proyecto de decreto foral elaborado por el Departamento de Salud que regula esta materia. No obstante, el procedimiento legal para su tramitación no se ha iniciado debido a la crisis sanitaria que se inició a finales de febrero y que suspendió todos los plazos administrativos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de mayo de 2020

La Consejera de Salud: Santos Indurain Orduna

Pregunta sobre el Convenio suscrito entre Nasuvinsa y la Fundación Arquitectura y Sociedad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el Convenio suscrito entre Nasuvinsa y la Fundación Arquitectura y Sociedad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 6 de marzo de 2020.

Pamplona, 22 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 20/PES-00044, formulada por el Parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de remitirle la información solicitada, así como de informarle lo siguiente:

Se adjunta copia del texto del convenio firmado en 2019 en el que se puede ver que la aportación económica realizada por Nasuvinsa ascendió

a 34.000 euros, además de sufragar diez becas de 600 euros cada una para alumnos y alumnas procedentes de Navarra y zonas limítrofes.

La relación de actividades desarrolladas figura en el texto del convenio. El Campus Internacional Ultzama se desarrolló entre el 27 de junio y el 6 de julio de 2019 bajo el lema "Humanizar la ciudad un nuevo cambio: la industrialización como camino".

A día de hoy no se ha formalizado un convenio para 2020, si bien se está trabajando en ello y la voluntad de Nasuvinsa es la de reproducir el modelo de convenio de 2019 también en cuanto a aportación económica.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, a 22 de mayo de 2020

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

(Nota: La copia del texto del convenio mencionada se encuentra disponible en en Gestión Parlamentaria Agora).

Pregunta sobre la prueba PCR para confirmación de infección por covid-19 en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre la prueba PCR para confirmación de infección por Covid19 en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 13 de marzo de 2020.

Pamplona, 18 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00049) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita "información referente a en qué laboratorio se realiza la PCR", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1- ¿En qué laboratorio se realiza la PCR para confirmación de infección por Covid-19 en Navarra?

La PCR para confirmación de infección por Covid-19 en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se realiza en el Laboratorio de Microbiología de Complejo Hospitalario de Navarra. También se realizan pruebas en el Servicio de Microbiología de la Clínica Universidad de Navarra.

Han sido acreditados para la realización de estas pruebas el Laboratorio de Navarrabiomed/Nasertic y el del CIMA.

2- ¿Se procesan dichas PCR en horario de 24 horas todos los días de la semana? En caso negativo, ¿cuál es la razón y en qué horario se realiza? Especificar fechas de cambio de horario en caso de que se hayan producido a lo largo del tiempo.

Actualmente se procesan en horario de 24 horas todos los días de la semana.

Inicialmente se realizaban todos los días de 7:40 a 21:00 horas. Conforme la demanda se fue incrementando y se incorporaron nuevos equipos para realizar PCR se pasó a realizar el servicio las 24 horas seguidas la semana del 23 de marzo, para lo que se reforzaron las guardias del Servicio de Microbiología (TEL y Microbiología) para la actividad de 24 horas.

3- ¿Cuál es el procedimiento de toma de muestra y de comunicación de resultado a los casos sospechosos de infección por Covid-19?

Se realizan tomas de muestra para PCR en los hospitales de la red sanitaria (CHN, Tudela, Estella, CUN, CSM y HSJD) para pacientes en urgencias, hospitalizados, circuitos de PCR para asistencia no Covid y profesionales.

También se realizan tomas de muestras a pacientes ambulatorios, centros sociosanitarios y a profesionales sanitarios y sociosanitarios, por parte del SUE en las instalaciones de Refena o en residencias y domicilios comunitarios por parte del SUE o por equipos de las áreas de Estella y Tudela.

La comunicación se realiza por medio de su médico de familia en pacientes ambulatorios.

A los pacientes que no tienen CIPNA (MUFACE, ISFAD y MUJEJU) el resultado se les comunica desde el ISPL de Navarra.

En pacientes en el entorno hospitalario lo comunica el médico responsable del caso.

En el caso de profesionales, se contacta también por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2020

La Consejera de Salud: Santos Indurain Orduna

Pregunta sobre la erradicación de la especie exótica invasora 'ailanthus altissima'

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la erradicación de la especie exótica invasora 'ailanthus altissima', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 13 de marzo de 2020.

Pamplona, 20 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral limo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre la erradicación de la especie exótica invasora "ailanthus altissima" (10-20-PES-00052), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Esta especie es relativamente abundante en la Comunidad Foral. Se localiza sobre todo en la mitad sur de Navarra en vías de comunicación (AP-15, N-134, NA-132-A, etc.), donde fue planta-

da. Posteriormente se ha asilvestrado, llegando a constituir grandes masas y a ocupar hábitats riparios próximos, donde desplaza a las especies nativas. Sobre todo es una especie invasora en ecosistemas de ríos, como las alamedas, choperas y saucedas de ribera.

Hasta el momento se han llevado a cabo algunas acciones centradas en el entorno de los tramos bajos del Arga y Aragón, las cuales se describen a continuación:

– En 2009 se realizó un estudio de diagnóstico e inventario cartográfico, de las especies exóticas presentes en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2200035 “Tramos Bajos del Aragón y del Arga”.

– En 2016 y en el ámbito geográfico de la ZEC “Tramos Bajos del Aragón y del Arga” se realizaron actuaciones destinadas a la eliminación de especies alóctonas e invasoras, entre las que se encontraba el ailanto. El método utilizado consistió en el corte, apeo y aplicación de sales en los tocones. La primavera de 2017 se constató un 0% de rebrote en las zonas de aplicación.

– En 2019 se llevó a cabo un trabajo de eliminación de flora exótica invasora dentro de los compromisos del POST-LIFE TERRITORIO VISIÓN LIFE09NAT/ES/000521, en el ámbito también de la ZEC Tramos Bajos del Arga Aragón. Entre las especies tratadas se encontraba también el ailanto.

En opinión de diversas fuentes consultadas, la eliminación completa del ailanto es muy complicada. Para ello deben combinarse métodos mecánicos con químicos y repeticiones a lo largo del tiempo. El trabajo de erradicación de especies

exóticas invasoras es una tarea que deberealizarse de forma intensa y continuada a lo largo de varios años.

El mantenimiento del ecosistema fluvial cercano a su estado natural puede llegar a ser una alternativa para disminuir la diseminación del ailanto y así como de otras especies exóticas invasoras. Por ello la recuperación de los sistemas fluviales debe ser un objetivo prioritario, no sólo para la conservación de los ecosistemas naturales y la erradicación de las especies exóticas sino también para la laminación de las crecidas de los ríos.

Dicho todo esto, es necesario resaltar que la lista de especies exóticas invasoras de Navarra es extensa y por ello deben dirigirse los esfuerzos en las direcciones más eficaces. Por ello, en este momento el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente esta revisando los listados de especies invasoras y preparando las directrices de actuación bajo los criterios de control de los riesgos mayores y eficacia de las actuaciones posibles.

Por el momento no existen recursos a disposición de los particulares para esta finalidad.

Como complemento a esta información, se adjunta la ficha sobre esta especie elaborada por la Dirección General de Medio Ambiente.

Pamplona, 20 de mayo de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

(Nota: La ficha mencionada se encuentra disponible en Gestión Parlamentaria Agora).

Pregunta sobre la dotación de ingresos a personas para garantizar necesidades básicas y tiempo real de tramitación de la renta garantizada en Tudela, Iruñea y Sangüesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la dotación de ingresos a personas para garantizar necesidades básicas y tiempo real de tramitación de la renta garantizada en Tudela, Iruñea y Sangüesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 5 de mayo de 2020.

Pamplona, 19 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la dotación de ingresos a personas para garantizar necesidades básicas y tiempo real de tramitación de la Renta Garantizada en Tudela, Iruñea y Sangüesa (10-20/PES-00060), tiene el honor de informarle lo siguiente:

A) ¿Puede asegurar el Gobierno de Navarra que se está dotando a todas las personas de los ingresos necesarios para garantizar sus necesidades básicas?

Con relación a la primera de las cuestiones hay que señalar con carácter previo que el sistema de protección social de nuestra Comunidad Foral destinado a garantizar unos ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas de las personas que residen en la misma se compone de un conjunto de prestaciones y ayudas económicas, todas ellas sujetas al cumplimiento de determinados requisitos de acceso a las mismas de conformidad a las diferentes normas que las regulan, y que son las siguientes:

Competencia normativa y de gestión de la Administración General del Estado:

- Pensiones contributivas
- Prestaciones de desempleo
- Subsidios de desempleo

• Prestaciones Familiares

Competencia compartida entre la Administración General del Estado (normativa) y la Administración de la Comunidad Foral (gestión):

• Pensiones No Contributivas

Competencia normativa y de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

- Renta Garantizada
- Ayudas para la integración familiar y social
- Ayudas extraordinarias de inclusión social
- Medidas fiscales:

– Deducciones fiscales por pensiones contributivas de jubilación

– Deducciones fiscales por pensiones de viudedad (modalidades anticipada y no anticipada)

– Anticipos de deducciones fiscales por pensiones no contributivas de jubilación

Competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Foral (cofinanciación) y las Administraciones de las Entidades Locales de Navarra (cofinanciación, normativa y gestión):

Ayudas de emergencia social y/o para procesos de inclusión social.

Una información detallada del estado actual de cada una de estas prestaciones implicaría la realización de un informe expreso, por lo que no se puede facilitar datos exactos de cada una de estas prestaciones, y más cuando son de competencias de diversas administraciones. Es por ello que esta contestación se centra en las medidas adoptadas desde el Departamento para garantizar la cobertura de necesidades básicas:

Primera.- Se ha implementado el teletrabajo para todo el personal de la Sección de Garantía de Ingresos (SGI), no obstante hay al menos una persona administrativa y una técnica trabajando de manera presencial en las oficinas de González Tablas tanto para la gestión ordinaria, como para atender a servicios sociales de base y al personal de información general del Departamento de Derechos Sociales. Igualmente, en el Negociado de Pensiones se está trabajando de manera pre-

sencial garantizando la atención de al menos una persona administrativa y la jefa del Negociado.

Segunda.- Se ha elaborado de una guía informativa dirigida a los Servicios Sociales de Base que contiene todo lo relacionado con las medidas extraordinarias que afectan a la gestión general de dichos servicios. Se han incluido las medidas de los diferentes organismos que indirectamente afectan a la Garantía de Ingresos y a la Renta Garantizada: Empleo, Seguridad Social, SEPE,... dando los datos específicos de tipos de atención al usuario implementadas por cada organismo así como las medidas y recursos específicos, creados o adaptados a la situación actual. Esta guía se actualiza incorporando las novedades que surgen.

Tercera.- Medidas específicas para la gestión de la Renta Garantizada:

Se ha agilizado la valoración de las solicitudes desde el inicio del estado de alarma priorizando el procedimiento de concesión y restablecimiento para garantizar el abono el mismo mes que se genera el derecho a la prestación. Para conseguirlo se han tomado las siguientes decisiones:

a) En relación a la tramitación y la suspensión de los plazos, se continúa el procedimiento de aquellos expedientes que estaban pendientes de documentación previo al estado de alarma y ya se ha aportado la documentación necesaria.

b) Las solicitudes y/o renovaciones se a través de la herramienta telemática "Tramita" o por algún registro electrónico. Las que han llegado en formato papel se han escaneado para facilitar la valoración de los mismos al personal técnico que mayoritariamente se encuentra teletrabajando.

c) La valoración de los expedientes garantiza el cumplimiento de los requisitos. Así, las personas de las unidades familiares deben cumplir con todas las obligaciones que la situación generada por el estado de alarma no impida mantener al día: alta en demanda de empleo, solicitud de prestaciones que puedan corresponderle ante el SEPE, Seguridad social, etc.

d) Se exceptúa durante el estado de alarma la necesidad de solicitud de justicia gratuita por entender que ese trámite, aunque lo pueden solicitar por correo electrónico al colegio de abogados, no se va a poder abordar mientras dure esta situación. Por lo tanto, si no lo tienen iniciado, se resuelve el expediente positivamente debiendo subsanar el mismo, cuando el estado de alarma finalice.

e) La petición de documentación se ha minimizado. Para conseguirlo se ha repensado la optimi-

zación de las aplicaciones informáticas y bases de datos disponibles, solicitando acceso a nuevas aplicaciones como es la de Padrón y se ha aumentado la coordinación con el personal de los SSB. Además, se ha realizado una revisión de los datos de Hacienda del ejercicio 2019 y de los datos económicos incorporados a los expedientes para agilizar la determinación de la cuantía a reconocer.

f) La documentación se acepta por cualquier medio, formal e informal y tiene validez cuanto información se remite desde los SSB/UB y que el personal ha recabado vía entrevista telefónica con las personas solicitantes, acceso a padrón o cualquier otro medio.

g) Se ha aprobado un crédito extraordinario de 5.000.000 con cargo a la partida creada específicamente para la cobertura de las necesidades de RG a consecuencia de la crisis del COVID-19 y además se ha solicitado 1.000.000 de euros más con cargo al Fondo Social Extraordinario del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ante la previsión de aumento de las unidades familiares que necesitarán Renta Garantizada a consecuencia de la crisis sanitaria.

Cuarta.- Medidas adoptadas para la gestión de otras prestaciones:

Además, en lo relativo al resto de prestaciones que son competencia de la Administración de la Comunidad Foral, se han escaneado progresivamente todas las prestaciones registradas para facilitar su valoración al personal técnico que teletrabaja. Así se ha podido continuar la tramitación de las ayudas extraordinarias de inclusión social, las Pensiones no contributivas de Jubilación e Invalidez y las solicitudes de deducción anticipada por pensión no contributiva de jubilación e invalidez.

Quinta.- Habilitación de un suplemente de crédito de medio millón de euros para ayudas de emergencia social vinculadas al COVID-19 a distribuir y gestionar por los servicios sociales de base de Navarra. Se ha informado tanto a la FNMC como a cada SSB de la cuantía que le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 6 del Decreto-Ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Por lo tanto, el Gobierno de Navarra puede afirmar que se han puesto todos los esfuerzos en garantizar los ingresos mínimos a todas las personas a través de las prestaciones económicas existentes adaptando los sistemas de valoración y

gestión para poder dar una respuesta rápida y ágil a las solicitudes registradas.

B) ¿Cuál es el tiempo real que está constando en tramitar la renta garantizada a personas que ha solicitado por primera vez en Tudela, Iruña y Sangüesa?

Con relación a la tramitación de la Renta Garantizada que han solicitado por primera vez en Sangüesa/Zangoza, Tudela/Tutera y Pamplona/Iruña, se ha de indicar que previo a la presentación de los datos es necesario aclarar que los expedientes seleccionados son los identificados en el sistema como "Nueva solicitud", es decir, los que han accedido al sistema por primera

vez. También se han incluido los identificados en el sistema como "No procede", que es la descripción general con la que se registra un expediente porque se ha entendido que dentro de este grupo puede haber algunos expedientes de unidades familiares que acceden al sistema por primera vez. Tras la valoración de dichos expedientes esta descripción será modificada en función de las características del expediente: Nueva solicitud, renovación, antigua percepción, etc. Es decir, las solicitudes sin valorar o que están pendientes de alguna documentación, que todavía contienen la descripción "No procede" no corresponden íntegramente a nuevas solicitudes pero se han incluido por entender que puede haberlas.

- **Sangüesa/Zangoza:**

| Mes de solicitud | Mes de valoración | | | | Sin valorar | Total solicitudes |
|----------------------|-------------------|----------|----------|----------|-------------|-------------------|
| | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | | |
| Enero | 3 | | 1 | 1 | | 5 |
| Febrero | | 3 | 1 | | | 4 |
| Marzo | | | 1 | | | 1 |
| Abril | | | | 3 | 7 | 10 |
| Total general | 3 | 3 | 3 | 4 | 7 | 20 |

- **Tudela/Tutera:**

| Mes de solicitud | Mes de valoración | | | | Sin valorar /pte doc | Total solicitudes |
|----------------------|-------------------|-----------|-----------|----------|----------------------|-------------------|
| | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | | |
| Enero | 1 | 9 | 2 | | | 12 |
| Febrero | 1 | 9 | 8 | | | 18 |
| Marzo | | | 19 | 1 | 1 | 21 |
| Abril | | | | 3 | 40 | 43 |
| Total general | 2 | 18 | 29 | 4 | 41 | 94 |

- **Pamplona/Iruña:**

| Mes de solicitud | Mes de valoración | | | | Sin valorar /pte doc | Total solicitudes |
|----------------------|-------------------|------------|------------|-----------|-------------------------|----------------------|
| | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | | |
| Enero | 17 | 89 | 17 | | 4 | 127 |
| Febrero | | 60 | 38 | 3 | 1 | 102 |
| Marzo | | 1 | 111 | 5 | 5 | 122 |
| Abril | | | 15 | 28 | 278 | 321 |
| Total general | 17 | 150 | 181 | 36 | 288 | 672 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María
Carmen Maeztu Villafranca

